



Por la cual se aprueba el calendario de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes año II y siguientes Programa de Derecho.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante oficio OCARA-0127, presentó la propuesta de calendario de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes de año II y siguientes programa de Derecho.

Que el Vicerrector Académico, en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el calendario académico de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes de año II y siguientes Programa de Derecho, de la siguiente manera:

**CALENDARIO DE CURSOS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES (Año II y siguientes),
PERIODO B 2023 – PROGRAMA DE DERECHO.**

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Solicitud de cursos especiales por parte de los estudiantes ante Comité Curricular.	Del 08 al 17 de mayo de 2024
2.	El Programa oferta a través del Sistema Académico las asignaturas como cursos especiales pagados por estudiantes (Sistema Académico – Equivalencias y cursos especiales).	20 y 21 de mayo de 2024
3.	El estudiante se inscribe vía internet para cursos especiales pagados por estudiantes (www.udenar.edu.co - Sistema de Matriculas). <u>Nota: El proceso de inscripción al curso especial no implica que lo deba desarrollar. Únicamente los estudiantes que realicen el pago y legalicen su matrícula académica, adquieren el derecho para cursarlo.</u> La inscripción únicamente se realiza en las fechas establecidas en el calendario académico a través de internet. No se autorizarán inscripciones extemporáneas.	Del 22 al 23 de mayo de 2024 Hasta 06:00 p.m.
4.	OCARA verifica los requisitos para realizar el curso especial para los estudiantes inscritos por el sistema de matrículas de cursos especiales	Del 24 al 28 de mayo de 2024



RESOLUCIÓN No.0159 (3 DE MAYO DE 2024)

Por la cual se aprueba el calendario de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes año II y siguientes Programa de Derecho.

5.	OCARA envía a los Programas los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales	28 de mayo de 2024
6.	El Programa publica en cartelera los listados de los estudiantes habilitados para realizar cursos especiales. Los estudiantes deberán consultar los listados en la secretaría del Programa directamente.	29 de mayo de 2024
7.	El estudiante paga el valor del curso especial en los bancos autorizados por la Universidad de Nariño y entrega el recibo de pago en la secretaría del Programa. Nota: El valor total del curso especial se consulta en el Programa.	Del 30 y 31 de mayo de 2024
8.	Los Programas solicitan CDP ante la oficina de Presupuesto al correo electrónico presupuesto@udenar.edu.co	04 de junio de 2024
9.	Presupuesto entrega el CDP para cursos especiales	07 de junio de 2024
10.	El Comité Curricular elabora y remite la proposición de aprobación del curso especial al correo electrónico programacionacademica@udenar.edu.co Nota: La proposición debe contener la información que se indica en la tabla del Artículo 2 de la presente Resolución, anexando el CDP correspondiente.	11 y 12 de junio 2024
11.	Vicerrectoría Académica elabora las Resoluciones de los cursos especiales.	13 y 14 de junio de 2024
12.	El Programa solicita la asignatura como curso especial en SAPIENS, realizan la asignación docente y solicitan la aprobación a la oficina Sección de Sistemas de Información al correo electrónico ci@udenar.edu.co Nota: La Vicerrectoría Académica no realiza aprobaciones de cursos especiales por el sistema SAPIENS.	18 de junio de 2024
13.	El Programa envía a OCARA los listados de los estudiantes que pagaron el curso especial, para la legalización de su matrícula académica.	18 de junio de 2024
14.	El Programa realiza los contratos de los docentes designados para dictar los cursos y los remiten para revisión y firma del vicerrector académico al correo electrónico v.academica@udenar.edu.co Nota: Para revisión de contratos deberá remitir en un solo documento PDF y en el siguiente orden: <ol style="list-style-type: none">1. Minuta con el número de contrato (previa asignación de consecutivo en el aplicativo Hoja de Ruta), debidamente firmada por quien elaboró y revisó.2. Resolución de Vicerrectoría Académica por la cual se aprueba el curso.3. CDP4. Copia de cédula del docente	19 al 21 de junio de 2024



RESOLUCIÓN No.0159
(3 DE MAYO DE 2024)

Por la cual se aprueba el calendario de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes año II y siguientes Programa de Derecho.

15.	El Programa solicita registros presupuestales a la oficina de Presupuesto al correo electrónico: presupuestoregistros@udenar.edu.co Nota: Una vez emitido el registro presupuestal deberá ser enviado en la misma cadena de correos del contrato a la Vicerrectoría Académica v.academica@udenar.edu.co con copia a contratacion.viceacademica@udenar.edu.co	21 de junio de 2024
16.	Desarrollo de cursos especiales pagados por los estudiantes. Se contempla los días lunes a sábado (Independiente del número de horas) Nota: se podrá dar inicio al curso especial una vez legalizado el proceso académico-administrativo, actividades descritas en los numerales 14 y 15.	24 de junio de 2024 al 15 de julio de 2024
17.	Registro de calificaciones de cursos especiales por internet y entrega de boletines definitivos a OCARA Nota: La oficina de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones se encargará de habilitar a los departamentos el sistema para el registro de notas.	15 de julio de 2024

Artículo 2º. Las proposiciones para la aprobación de curso especial y designación de docentes, se realizan con una duración de 32 semanas y deberán contener la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DOCENTE	
No. IDENTIFICACIÓN	
VINCULACIÓN DOCENTE	
ASIGNATURA	
PROGRAMA	
MUNICIPIO	
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	
MODALIDAD	
VALOR DEL CURSO	
VALOR A PAGAR AL DOCENTE	
No. CDP Y FECHA	

Es responsabilidad del Director, verificar que la información suministrada para designación y contratación del personal esté correcta.

Artículo 3º. Vicerrectoría Administrativa, División de Talento Humano, Presupuesto, Comité de Matriculas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

**RESOLUCIÓN No.0159
(3 DE MAYO DE 2024)**

Por la cual se aprueba el calendario de Cursos Especiales periodo académico B 2023, para estudiantes año II y siguientes Programa de Derecho.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de mayo de 2024.

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Camilo Benavides. Director OCARA
Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Secretaria Vicerrectoría académica